



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 APARTADO 138 - CALLAO

UN. V. NAC. TECNICA DEL CALLAO
 OFICINA DE PERSONAL
 16 FEB. 1979
RECIBIDO

UNAC
 91
 Personal Escalafón Docente

Callao, Diciembre 22, 1978

Señor

JOSE HUGO TEZEN CAMPOS

Presente.-

Con fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos setentiocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 706-78-R.-----"
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO"
 "Callao, Diciembre 22, 1978.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, por Resolución N° 623-78-R, de 30 de "
 "Noviembre de 1978, se autorizó a la Dirección Universitaria "
 "de Personal Docente, Administrativo y de Servicio a convo-"
 "car Concurso Extraordinario Interno y de Méritos para cubrir "
 "111 Plazas Docentes, que vienen siendo servidas por Personal "
 "Contratado ;-----"

"Que, el inc. c) del Art. 1° del D.L. 22325, "
 "autoriza al Sistema de la Universidad Peruana, efectuar "
 "nombramientos de Personal Docente en aquellas plazas servi- "
 "das por personal contratado con arreglo a las normas sobre "
 "la materia y con sujeción a los requerimientos de cada "
 "Universidad ;-----"

"Que, por Resolución N° 651-78-R, se ha nom- "
 "brado el Jurado Calificador del Concurso Extraordinario "
 "Interno y de Méritos del Departamento Académico de Ingenie- "
 "ría ;-----"

"Que, efectuado la evaluación correspondien- "
 "te y emitido el informe respectivo; estando a lo acordado "
 "por el Consejo Ejecutivo en Sesión Ordinaria del 21 de Di- "
 "ciembre de 1978, y en uso de las facultades que concede el "
 "Estatuto General de la Universidad Peruana ;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"ARTICULO 1°.- Nombrar como Profesores Or- "
 "dinarios Adscritos al Departamento Académico de Ingeniería "
 "a partir del 1° de Enero de 1979, a los siguientes Profesores "
 "res :-----"

UNAC
 OPER - ESCALAFON
 RUBRO FOLIO
 15 09

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 Sec. General

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>AREA</u>
JOSE ALVARADO RIVADENEYRA	ASOCIADO T.P. 20 hrs.	PROCESOS UNITARIOS -CONTROL DE PROS.
JUAN NICOLAS CHERO MIRANDA	ASOCIADO T.C.	DISEÑO E INSTALACIONES ELECTRICAS.
VICTOR MANUEL ROJAS HERNANDEZ	AUXILIAR T.C.	DIBUJO DE INGENIERIA
ALCIDES BERNARDO CACERES NARREA	AUXILIAR T.C.	LABORATORIO DE INGENIERIA MECANICA.
RONALD SIMEON BELLIDO FLORES	AUXILIAR T.C.	TERMODINAMICA REFRIGERACION Y CONGELACION.
JUSTO ERNESTO ESPINOZA ALIAGA	AUXILIAR T.C.	INGENIERIA DE ALIMENTOS - MATERIALES DE INGENIERIA.
CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. QUIMICA.
RUBEN FRANCISCO PEREZ BOLIVAR	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. MECANICA.
JUAN MANUEL PALOMINO CORREA	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. MECANICA.
JOSE HUGO TEZEN CAMPOS	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. MECANICA.
OSWALDO CARCAMO CANALES	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. ELECTRICA.
CARLOS EDMUNDO CASTILLO SALDAÑA	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. ELECTRICA.
JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE ING. PESQUERA.
VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE	JEFE DE PRACTICA T.C.	LABORATORIO DE PROCESOS Y METODOS DE MANUFACTURA.
ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS	AUXILIAR T.P. 20 hrs.	INGENIERIA ELECTRICA.

24

/..



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
APARTADO 138 - CALLAO



- 3 -

"ARTICULO 2º.- El egreso que origine la pre-"
"sente Resolución, se cargará a la Partida correspondiente"
"al Presupuesto Analítico de Personal de 1979. -----"

"Regístrese y comuníquese .-----"

"Fdo.- Ing. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Universidad "
"Nacional Técnica del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo.- "
"Ing. Matías Reyes Valdivieso,- Secretario General.- Sello"
"de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conoci-
miento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO


Ing. Matías Reyes Valdivieso
Secretario General

MRV/apc.

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Interesados;
- cc. Direcciones Universitarias;
- cc. Programas Académicos;
- cc. Departamentos Académicos;
- cc. Contador General;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Secretaría General (archivo)





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO



Callao, Enero 23, 1981.



Señor

TEZEN CAMPOS JOSE

Presente

Con fecha veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1314-81-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Callao, Enero 23, 1981. -----"

"Visto el Oficio Nº 006-81-VR, a través del cual el Señor Vice-Rec-"
"tor y Presidente de la Comisión de Ascensos 1980, elevó al Consejo"
"Ejecutivo "Informe Complementario" que corresponde al proceso de -"
"Ascensos para los Jefes de Práctica. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución Nº 1096-80-R, se designó la Comisión encargada de"
"llevar a cabo en la "Universidad Nacional Técnica del Callao" el pro"
"ceso de Ascenso 1980; -----"

"Que, el acto en mención se ajustó a las prescripciones contenidas -"
"en el Reglamento aprobado por Resolución Nº 595-78-R, y su ampliatoria"
"Nº 754-80-R, habiéndose en consecuencia evaluado a todos los Jefes "
"de Práctica expeditos, en los aspectos internos y externos; -----"

"Que, como resultado de tal evaluación dieciseis (16) de los diecinueve"
"ve (19) postulantes a la categoría de auxiliar han logrado su ascenso"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en sus sesiones ordina"
"rias del 20 de Noviembre de 1980 y del 22 de Enero de 1981; -----"

"En uso de las facultades que concede el Art. 64º y 68º del Estatuto"
"General de la Universidad Peruana; -----"

" RESUELVE : -----"

1º- Ascender con retroactividad al 1º de Noviembre de 1980, a los siguientes"
" Jefes de Práctica a la categoría y clase que se indican: -----"

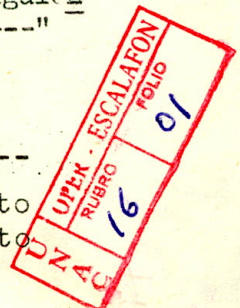
CATEGORIA A LA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUE ASCIENDE

CLASE

- | APELLIDOS Y NOMBRES | QUE ASCIENDE | CLASE |
|----------------------------|--------------|-----------------|
| 1. ALVITES RUESTA WALTER | AUXILIAR | Tiempo Completo |
| 2. ANGELES QUEIROLO CARLOS | AUXILIAR | Tiempo Completo |



/...

"3. CASTILLO SALDAÑA CARLOS E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"4. GUTIERREZ ROMERO GLORIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"5. HONDA TAWARA ROSALIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"6. LEON ROMANI ZENAIDA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"7. MORA MADUEÑO JAVIER	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"8. NACCHA TORRES LIDIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"9. PANAMA GIRIO ALBERTO E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"10. PEREZ BOLIVAR RUBEN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"11. SAENZ ORREGO GLORIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"12. SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"13. SEVERINO LOPEZ RUPERTO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"14. SOSA NUÑEZ JUAN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"15. TEZEN CAMPOS JOSE	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"16. VALDERRAMA ROJAS TERESA	AUXILIAR	Tiempo Completo"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las co"
" rrespondientes Partidas Específicas-Genérica 01.00 del Pr. supues"
" to 1981 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"Fdo. Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional Técnica"
"del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo. Dr. ODULFO SANTISTEBAN A. Secretar"
"General a.i.-Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

OSA/rra. 
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

cc. Rectorado,
cc. Vice Rectorado,
cc. Dirección Universitaria de Economía
cc. Dirección Universitaria de Evaluación
cc. Dirección Univ. de Planificación
cc. Dirección Univ. de Personal Acad. Adm. y de Serv.
cc. Programas Académicos,
cc. Departamentos Académicos,
cc. Oficina de Personal,
cc. Contador General
cc. Auditor Interno,
cc. Relaciones Públicas,
cc. Interesados,
cc. Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 SAENZ PEÑA 1060 - TELEFONO 296607
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO

*Esa Orietta
 Compatibilizar con el
 Cuadro de Vacantes
 05-09-84*

UNIVERSIDAD NACIONAL
 TECNICA DEL CALLAO
 05 SET. 1984
 DIRECCION UNIVERSITARIA
 DE PLANIFICACION
RECIBIDO

Callao, Agosto 17, 1984.

Señor _____

DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION

Presente.

Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenticua-
 tro se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO Nº 139-84-CE.-----"
 "EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:"
 "Callao, Agosto 17, 1984.-----"

"Visto el Informe Nº 03-84-CAD de fecha abril 04, de 1984, "
 "mediante la cual la Comisión de Ascensos adjunta la ficha de
 "evaluación en aspectos internos y externos, que corresponde"
 "al Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS adscrito al Departamento"
 "Académico de Ingeniería.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS, solicitó con fecha
 "02 de noviembre de 1983 su ascenso a la categoría inmediata;
 "en virtud de haber cumplido los requisitos que para el efec"
 "to establece el Art. 129º del Estatuto General de la Univer"
 "sidad Peruana y el Reglamento de Ascensos de la Universidad"
 "aprobado por Resolución Nº 589-78-R.-----"

"Que, la Comisión de Ascensos ha verificado que el recurren-"
 "te satisface tales exigencias; y consecuentemente, procedió"
 "a practicar su evaluación en aspectos internos y externos "
 "respectivamente; si bien ésta, por razones de fuerza mayor,"
 "se dilató un tanto.-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación, el Profesor JOSE HUGO TE"
 "ZEN CAMPOS, ha obtenido calificaciones aprobatorias en am--"
 "bos aspectos; y asimismo fué ratificado en la categoría de "
 "Auxiliar Tiempo Completo, mediante Resolución Nº 051-84-CE "
 "del 30 de marzo de 1984;-----"

"Que, de otro lado, los requisitos que señala para el efecto"
 "la Ley Nº 23733 expedida el 17 de diciembre de 1983, son con"
 "cordantes con los que establece el Reglamento de Ascensos de "
 "la Universidad; los mismos que fueron salvados por la recu--"
 "rrente en el año 1983;-----"

"Con arreglo al Informe Nº 03-84-CAD de la Comisión de Ascen"
 "sos y según lo informado por la Dirección Universitaria de "
 "Planificación, dando cuenta de la existencia de plaza vacan-"
 "te; conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su "
 "Sesión del 02 de Agosto de 1984; en uso de las atribuciones "
 "que le confiere la Primera Disposición Transitoria de la "
 "Ley Nº 23733;-----"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 95
 DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION

U
N
A
C
 RUBRO 16
 ESCALAFON FOLIO 03

"R E S U E L V E:-----"

"1º Ascender a partir del 1º de junio de 1984 a la categoría de Profesor Asociado Tiempo Completo a Don JOSE HUGO TE ZEN CAMPOS, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería; a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias y demás derechos que de acuerdo a Ley, le correspondan.-----"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las correspondientes partidas específicas de la genérica 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1984 de la Universidad Nacional del Callao.-----"

"3º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Personal Académico, Administrativo y de Servicio de Planificación y de Economía y Servicios Administrativos; a la Asociación de Docentes y al interesado, para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo.- Sello de Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

- OSA/ass.
- cc.Rector;
- cc.DUESA; DUPAAS; DUPLA;
- cc.Div. Personal y Escalafón;
- cc.Contador General;
- cc.Auditor Interno;
- cc.JDAI; Interesado;
- cc.Asociación de Docentes;
- cc.Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

1661
10/3/90
Fide
Legajo

Callao, Junio 14, 1990.



Señor

JOSE HUGO TEZEN CAMPOS

Presente.-

Con fecha junio catorce de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-90 CU.
Callao, Junio 14, 1990.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :

Visto el Oficio N° 054-90-FIME del 21-05-90 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía eleva al Despacho Rectoral el expediente para la ratificación y promoción del Profesor Asociado clase Tiempo Completo JOSE HUGO TEZEN CAMPOS.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 139-84-CE del 17-08-84 el Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS fué ascendido a la categoría de Asociado, clase T.C. a partir del 01-06-84, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, habiendo presentado con fecha 31 de agosto de 1989, solicitud para su ratificación y promoción a la categoría de Principal;

Que, la Comisión de Evaluación Docente de la FIME por Memorandum N°04-90-DFIME del 20-03-90 eleva el Informe N°07-90 CE-DFIME adjuntando las hojas de evaluación del Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS en aspectos internos y externos, los que arrojan puntajes aprobatorios;

Que, a base de tales informes, el Decano de la citada Facultad expidió la Resolución N°12-90 DFIME del 24-04-90, aprobando la ratificación del citado Profesor;

Estando al Oficio N° 054-90-FIME y a la Resolución N° 012-90-DFIME, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 13-06-90;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE :

1° Ratificar en la categoría de Asociado, clase Tiempo Completo al Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 14 de Julio de 1990.

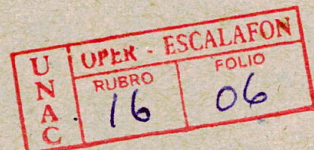
2° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, DFIME, OTER, OPLA, OGA, AI, AL, CG, OFT, DAP, interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.-y Presidente del Consejo Universitario. Sello de Rectorado.
Fdo. Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría Grnal.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

JEA:smv
cc. Rector/VRA/VRI/OGA/OPER
DAP/AI/AL/CG/OFT/Interesado
Archivo





Callao, Junio 09, 1997.

Señor

Presente. -

Con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 046-97-CU.-
Callao, Junio 09, 1997.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 08 de Mayo de 1995 (Expediente N° 13253), del Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, mediante la cual solicita cambio de dedicación de Asociado Tiempo Completo 40 horas a ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO:

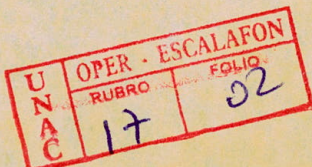
Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art 49º de la Ley N° 23733, los Profesores de la Universidad pueden ser a Dedicación Exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, asimismo, por Resolución de la Comisión de Gobierno N° 007-96-CG(CF)-FIME de fecha 22 de Marzo de 1996, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía aprobó proponer el cambio de Dedicación del Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS, de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, corrido el trámite el Jefe del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía por Oficio N° 019-97-DACI-FIME recepcionado el 14 de Mayo de 1997 subsana la observación contenida en el informe N° 037-95-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la petición formulada por el recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU de fecha 20 de Noviembre de 1995;

Estando a lo señalado; al Informe Legal N° 257-95-AL de fecha 13 de Julio de 1995, Informe N° 125-96-OP de la Oficina de Personal de fecha 31 de Mayo de 1996, a la Resolución N° 007-96-CG-(CF)-FIME de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, al Informe N° 209-97-OPLA recepcionado el 23 de Mayo



recepcionado el 23 de Mayo de 1997, al Informe N° 036-97-CAA recepcionado el 29 de Mayo de 1997, a la demás documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 06 de Junio de 1997; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º APROBAR, a partir del 06 de Junio de 1997 el cambio de dedicación del Profesor JOSE HUGO TEZEN CAMPOS, de Asociado Tiempo Completo 40 horas a ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.
- 3º Transcribir, la presente Resolución a los Vicarrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: MG. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector; Vicarrectores; Facultades; EPG;
cc. OIRR.PP; OPLA; OGA; AI; AL; DAGRA; OPER;
cc. DIECE; DAP; CG; OFT; ADUNAC; Interesado;
cc. Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

F I L E

Callao, Junio 22, 2000.

TEZEN CAMPOS JOSE
Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintidós de junio del dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 055-00-CU.- Callao, Junio 22, del 2000.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 31236) recepcionada el 11 de diciembre de 1998 del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva y promoción docente a la categoría de principal dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

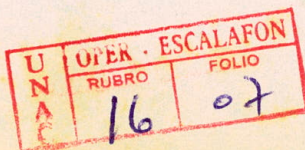
Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º Inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Oficio Nº 648-99-FIME recepcionado el 26 de noviembre de 1999 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía adjunta la Resolución Nº 059-99-CF-FIME, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado a dedicación exclusiva al Profesor Ing. Mg. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS;

Que, por Oficio Nº 219-2000-FIME recepcionado el 17 de mayo del 2000 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía adjunta el legajo personal y la Resolución Nº 003-2000-CF-FIME de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la Promoción a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, emparándose en el informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;



Que, la Oficina de Planificación por Provedo Nº 116-2000-OPLA, de fecha 24 de mayo del 2000, ratifica el Informe Nº 209-2000 UPEP/OPLA por el cual comunica que los costos diferenciales para promoción de profesores están previstos en el Presupuesto 2000, debiendo expedirse la resolución respectiva, a fin de programar dichos costos en los calendarios de compromisos mensuales;

Que, por otro lado, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 353-2000-AL recepcionado el 01 de junio del 2000, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Ratificación y Promoción vigente; al Inc. (b) del Art. 280º del Estatuto, Inc. (b) del Art. 48º de la Ley Universitaria; a la demás documentación sustentatoria de autos; se pronuncia favorablemente por la procedencia de la ratificación y la promoción del citado profesor;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante Informe Nº 012-2000-GAA recepcionado el 14 de junio del 2000, opina por la procedencia de la ratificación en la categoría de profesor asociado a dedicación exclusiva y la promoción a principal dedicación exclusiva del profesor Mg. HUGO TEZCEN CAMPOS;

Estando a lo solicitado, a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de junio del 2000; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva y **PROMOVER** a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACION EXCLUSIVA, al profesor Ing. Mg. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía a partir del 01 de julio del 2000.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. O.P.E.R., DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Jose' Hugo Tezen Campos



FIME

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 021-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 765-2011-FIME (Expediente N° 10336), recibido el 16 de diciembre del 2011, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente del profesor Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, sobre su ratificación en la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

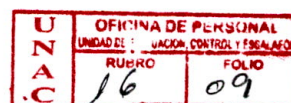
Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 055-2011-CG-FIME de fecha 01 de diciembre del 2011, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 004-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero del 2012; al Informe Legal N° 068-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de enero del 2012; al Informe N° 019-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad



RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 08 de febrero del 2012 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO	PRINCIPAL

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.;
cc. OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE;ADUNAC e interesado.

